

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12356 *ORDEN EHA/2333/2005, de 29 de junio, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, este Ministerio resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, de los siguientes Cuerpos:

- Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Superior de Estadísticos del Estado.
- Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
- Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Superior de Gestión Catastral.
- Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.
- Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Técnico de Gestión Catastral.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Diplomados en Estadística del Estado.
- Diplomados Comerciales del Estado.
- Delineantes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sra. Subsecretaria, Sr. Subdirector General de Recursos Humanos y Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas.

MINISTERIO DE FOMENTO

12357 *ORDEN FOM/2334/2005, de 11 de julio, por la que se convoca concurso específico Ref. FE6/05, para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, Confederaciones Hidrográficas y restantes Organismos Públicos adscritos.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Servicio exterior.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar

en este concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quedan fuera de las limitaciones descritas anteriormente los puestos con número 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, adscritos a la Dirección General de la Marina Mercante, considerada sector prioritario de acuerdo con la citada Oferta de Empleo Público.

Estas limitaciones tampoco se aplicarán a los puestos con número de orden 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 28, 30, 31, 32 y 33, para los que es necesaria una formación técnica específica.

Con carácter excepcional, las anteriores limitaciones no afectarán a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Fomento, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

En virtud del Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los funcionarios públicos entre las Administraciones Públicas, al que se han incorporado las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Illes Balears, Murcia, Canarias, Cantabria y Madrid, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los puestos de trabajo del Anexo I de los servicios periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante en los que figure la clave «AM» en la columna de adscripción a Administración Pública (ADM), podrán ser solicitados por funcionarios de la Administración General del Estado y por funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas mencionadas, siempre que cumplan el resto de los requisitos y condiciones de participación.

2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de 2 años que han de permanecer en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Fases y baremos de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado.—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

1.4. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el Anexo I, hasta un máximo de 8 puntos.

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En este apartado podrá valorarse la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias, previstas en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del citado Departamento (Paseo de la Castellana, 67 –Nuevos Ministerios –28071 –Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el

anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificación del Órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificación/es expedida/s por el/os Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).

d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u Órgano similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria o de excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE.A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del Grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo Grupo.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. Adjudicación de plazas.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Destinos.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. Resolución y tomas de posesión.

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 11 de julio de 2005.—P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuadro	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
1	SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Subdirección General de Planes Y Proyectos Jefe Servicio Proyectos	1	Madrid	26	10.984,04	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	- Colaboración con la Subdirección General de Planes y Proyectos en el desarrollo de los planes de supresión de pasos a nivel así como en la dirección de proyectos de infraestructuras ferroviarias.	- Experiencia en el diseño y la gestión de bases de datos para inventario de pasos a nivel. - Experiencia en la elaboración y seguimiento de actuaciones conveniadas con Comunidades Autónomas para la supresión y mejora de la seguridad en pasos a nivel. - Experiencia en la elaboración de planes de supresión y mejora de la seguridad en pasos a nivel. - Experiencia en la dirección de proyectos ferroviarias subterráneas.	- Urbanismo y competencias estatales - Economía e infraestructuras. - Bases de datos relacionales con Access.2000 avanzado - Evaluación de impacto ambiental en las infraestructuras públicas - Expropiación forzosa.	
2	Subdirección General de Construcción Técnico Superior N-26	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	- Dirección, Organización y Gestión de Obras Ferroviarias.	- Experiencia en dirección, organización y gestión de obras de infraestructuras ferroviarias y obras lineales.	- Dirección de Obras Públicas. - Dirección de Inversiones Públicas. - Excel - Microsoft Project - Access - CAD	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
3	Técnico Superior N-26	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	- Dirección, Organización y Gestión de Obras Ferroviarias. - Colaboración en desarrollo normativo y tecnológico.	- Experiencia en dirección, organización y gestión de obras y proyectos de infraestructuras ferroviarias y obras lineales. - Conocimientos y experiencia de normativa y Homologación de vía en placa. - Conocimientos de bases de datos.	- Excel - Access - Microsoft Project - Cad	
4	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS.- Unidad de Apoyo Consejero Técnico de Promoción y Proyectos I+D	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX11		- Planificación, dirección y realización de los sistemas de información para soporte de la Gestión de Proyectos I+D a desarrollar por el Organismo. - Impulso y coordinación de los sistemas de información espacial y gestión documental del CEDEX. - Seguimiento del desarrollo de actividades de I+D.	- Experiencia y conocimientos sobre la dirección de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones. - Conocimiento y experiencia en la implantación de sistemas de planificación y gestión de proyectos, así como lo relacionado con la documentación técnica de proyectos. - Conocimiento y experiencia en la implantación de sistemas orientados a la gestión administrativa y económica. - Conocimientos y experiencia en la implantación de sistemas de información geográfica. - Experiencia en el desarrollo de aplicaciones basadas en web. - Experiencia en especificación y contratación pública de sistemas de información. - Conocimiento de idioma inglés a nivel conversación.	- Organización y gestión de sistemas de información. - Diseño y administración de bases de datos, sistemas operativos y redes de comunicación.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
5	Jefe Servicio Control Programas I+D	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11		- Dirección y realización de estudios experimentales mediante ensayo en modelo a escala reducida de obras marítimas, principalmente las integradas en actuaciones y programas de I+D Gestión y Planificación de la nave de ensayos del laboratorio de experimentación marítima, incluyendo las instalaciones singulares de ensayo.	- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Experiencia en el empleo de grandes instalaciones de ensayo para ingeniería marítima. - Experiencia en la gestión y planificación de una nave de ensayos de un laboratorio de experimentación marítima. - Experiencia y conocimientos sobre la construcción de modelos físicos a escala reducida. - Experiencia sobre instrumentación, equipos de medida y para generación de oleaje. - Experiencia y conocimiento sobre el uso de aplicaciones informáticas. - Conocimiento de idioma inglés a nivel de lectura.	- Técnicas de ensayo en modelo reducido para obras de ingeniería marítima. - Funcionamiento de instalaciones singulares para experimentación marítima. - Utilización de equipos para generación de oleaje. - Olíptica avanzada.	
6	Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas Director Programa Modelos Avanzados Multiproposit.	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11		- Dirección, coordinación y realización de estudios y proyectos relacionados con la modelización y evaluación de niveles sonoros. - Desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación del impacto acústico.	- Experiencia en la dirección y realización de estudios de ruido ambiental. - Experiencia en la dirección y realización de estudios de impacto ambiental de la obra pública. - Experiencia en la utilización de modelos matemáticos de cálculos, en especial los aplicados en los estudios ambientales. - Participación en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente y la obra pública. - Experiencia docente en materia de medio ambiente, modelos de previsión y sistemas de información geográfica. - Conocimientos de inglés a nivel de conversación.	- Estudio y previsión de la contaminación acústica. - Impacto ambiental de la obra pública. - Sistemas de información geográfica y ambiental.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
7	Director Programa Medio Natural	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11		- Dirección y realización de estudios de caracterización y valoración del estado ecológico del medio natural. Dirección y realización de trabajos referidos a ecosistemas acuáticos continentales y terrestres relacionados con las distintas fases de la evaluación ambiental.	- Experiencia en identificación de comunidades animales y vegetales con medios naturales. - Experiencia en estudios de eutrofización de masas de agua. - Experiencia en datos y sistemas de información geográfica. - Conocimientos y experiencia en actividades investigadoras sobre temas relacionados con la ecología.	- Impacto Ambiental. Comunidades acuáticas. - Legislación en materia de aguas. - Sistemas de información geográfica.	
8	Director Programa Electrónica de Potencia	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11		- Dirección, coordinación y realización de estudios y trabajos en el ámbito de las obras públicas y el transporte, relativos a sistemas de electrónica de potencia, máquinas eléctricas, simulación y sistemas de control de aplicación a sistemas avanzados de tracción ferroviaria, almacenamiento de energía, accionamientos eléctricos y sistemas de generación basados en energías renovables. - Proyectos de investigación en materia de superconductividad, fuentes de alimentación, topologías avanzadas de convertidores electrónicos y simulación de sistemas electromecánicos y de control así como su implementación en prototipo de laboratorio.	- Experiencia en sistemas de tracción ferroviaria, accionamientos eléctricos avanzados y control vectorial de máquinas eléctricas. - Experiencia en diseño y construcción de sistemas de electrónica de potencia, semiconductores de potencia y topologías avanzadas de convertidores electrónicos multinivel y sistemas de control asociados. - Experiencia y conocimientos sobre la dirección de proyectos de simulación avanzada de sistemas electromecánicos y herramientas de simulación y desarrollo. - Experiencia en dirección y realización de proyectos de investigación nacionales e internacionales, así como participación en organismos de investigación europeos. - Conocimientos de inglés a nivel de conversación.	- Sistemas de control en electrónica de potencia. - Sistemas de generación de energías renovables. - Simulación avanzada de sistemas electromecánicos. - Control vectorial de máquinas eléctricas. - Sistemas de alta tensión. - Mercados eléctricos.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
9	Centro de Estudios de Puertos y Costas Director Programa Estudio de Obras de Abrigo.	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Dirección y realización de estudios experimentales en modelo férreo a escala reducida de obras marítimas. Diseño, construcción y explotación de obras marítimas de abrigo. Desarrollo y aplicación de normativa técnica relativa a las obras de abrigo. Participación en congresos y seminarios nacionales e internacionales sobre obras marítimas.	- Conocimientos sobre ingeniería hidráulica, principalmente marítima. - Experiencia en la realización de ensayos en modelo físico a escala reducida de obras marítimas. - Experiencia en estudios de clima marítimo aplicados al diseño de obras marítimas. - Experiencia en desarrollo y aplicación de normativa técnica relativa a las obras marítimas. - Experiencia en el uso de lenguajes de programación y análisis para el tratamiento de datos. - Experiencia en la participación en congresos y seminarios. - Conocimiento de idioma inglés a nivel de conversación.	- Técnicas experimentales sobre modelo reducido de obras marítimas. - Diseño de obras de abrigo. - Estudio de clima marítimo. - Lenguajes de programación avanzados. - Análisis y tratamiento informático de datos.	
10	Centro de Estudios de Carreteras Coordinador Programa Técnico Científico.	1	Madrid	27	9.557,64	A	AE	EX11		- Coordinación, dirección y realización de trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo, normalización y formación relativos a sistemas constructivos, maquinaria de fabricación y puesta en obra, actuaciones de construcción y rehabilitación de firmes, drenajes y explanaciones. - Participación en grupos nacionales e internacionales de investigación, desarrollo o normalización sobre materias de tráfico y equipamiento vial.	- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Conocimientos y experiencia en áreas de construcción, conservación y explotación de carreteras. - Experiencia en investigación y desarrollo, asistencia técnica, normalización, formación y transferencia de tecnología. - Experiencia en la coordinación y dirección de grupos de trabajo. - Conocimientos y experiencia en el uso de herramientas informáticas a nivel avanzado. - Conocimientos de idioma inglés a nivel de conversación.	- Proyecto, construcción, conservación y evaluación de carreteras. - Normalización y control de calidad. - Lenguajes de programación avanzados. - Evaluación de materiales para firmes. Drenajes.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
11	Jefe Servicio Estudios Básicos Tráfico	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11		- Dirección y realización de trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo, normalización, formación y transferencia de tecnología relativos a ingeniería de tráfico y equipamiento vial. - Realización de estudios relativos a seguridad vial.	- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Conocimiento y experiencia de las áreas de ingeniería de tráfico y equipamientos viales, a nivel urbano e interurbano. - Experiencia en trabajos de seguridad vial. - Experiencia en actividades de formación y transferencia de tecnología. - Conocimientos y experiencia en el uso de herramientas informáticas avanzadas. - Conocimientos de idioma inglés a nivel de conversación.	- Ingeniería de tráfico y equipamiento vial. - Normalización y control de calidad. - Lenguajes de programación. - Informática avanzada a nivel de usuario.	
12	Director Programa Normalización y Nuevas Tecnologías.	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11		- Dirección y realización de trabajos relacionados con la normalización de las características de los firmes de carreteras, su inspección y evaluación. - Estudios relativos a nuevas tecnologías aplicadas a los firmes de carretera y su evaluación.	- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Conocimientos y experiencia en proyectos y construcción de carreteras. - Conocimientos y experiencia en conservación y explotación de carreteras. - Experiencia en investigación y desarrollo, asistencia técnica y normalización en materia de carreteras. - Conocimiento y experiencia en tecnología y equipos de auscultación de firmes. - Conocimientos y experiencia en el uso de herramientas informáticas avanzadas. - Conocimientos de idioma inglés a nivel de conversación.	- Tecnología y equipos de auscultación de firmes de carreteras. - Proyecto, construcción y explotación de carreteras. - Normalización y control de calidad. - Lenguajes de programación. - Informática avanzada a nivel de usuario.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
13	Director Programa Ensayos Firmes	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y realización de trabajos de asistencia técnica, investigación y desarrollo, normalización y formación relacionados con la caracterización y evaluación de firmes de carreteras. - Realización de estudios sobre dimensionamiento de firmes nuevos y de refuerzos. - Caracterización de materiales para firmes de carreteras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de caracterización y evaluación de firmes. - Experiencia en dimensionamiento de firmes. - Conocimientos de materiales para firmes de carreteras. - Experiencia y conocimiento en lenguajes avanzados de programación. - Conocimiento de idioma inglés a nivel de conversación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto, construcción y evaluación de firmes de carreteras. - Lenguajes de programación. - Informática avanzada para usuarios. 	
14	Laboratorio Central de Estructuras y Materiales. Director Programa Análisis Experimental Estructura	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y realización de trabajos relativos a la evaluación de estructuras de hormigón en edificación e Ingeniería Civil. - Realización de estudios de patologías y degradación de materiales en estructuras de hormigón. Caracterización de hormigones estructurales y de nuevos tipos de hormigones. - Dirección de proyectos de investigación en relación con las estructuras de hormigón. - Participación en comités nacionales e internacionales en relación con temas estructurales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y conocimientos sobre la caracterización del comportamiento del hormigón estructural. - Experiencia en el análisis experimental y caracterización de hormigones especiales. - Experiencia y conocimientos sobre el uso de herramientas informáticas avanzadas. - Conocimiento de idioma inglés a nivel de conversación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y cálculo de estructuras. - Hormigón. - Reciclado de materiales de construcción. - Orfímica avanzada. 	
15	Técnico Superior Laboratorio	1	Madrid	24	7.757,60	A	AE	EX11	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de estudios y ensayos sobre materiales metálicos utilizados en la edificación y obra pública. - Ensayo de armaduras activas y pasivas para certificación de aceros para la construcción. - Determinación de las propiedades químicas de los aceros para construcción y de las propiedades y requisitos de las soldaduras en aceros. - Seguimiento y mantenimiento del sistema de calidad existente basado en la norma UNE-EN-15017025. - Participación en Comités Nacionales en relación con temas de aceros para construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la utilización de sistemas de ensayo de aceros para construcción. - Conocimientos sobre técnicas para determinación de las propiedades químicas de los aceros. - Conocimiento de la normativa para certificación de armaduras activas y pasivas y de la relativa a perfiles laminados. - Conocimientos y experiencia de la norma UNE-EN-15017025. - Experiencia en el uso de herramientas informáticas. - Conocimiento de idioma inglés a nivel de lectura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aceros para uso en la construcción. - Tratamiento en materiales metálicos, metalografía y soldadura. - Sistemas de calidad. - Orfímica. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
16	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES División de Prospectiva y Estudios del Transporte Consejero Técnico	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX25		Las tareas principales del puesto de trabajo tendrán que ver con las políticas de transportes y el medio ambiente. En particular se realizarán el seguimiento de las medidas en el campo de transporte sobre Cambio Climático; Protocolo de Kioto; Movilidad Sostenible; Buenas Prácticas. Se tratará del estudio y análisis de medidas con carácter horizontal a todos los modos: carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo. También se llevará a cabo el seguimiento y propuesta de políticas de transporte en el transporte metropolitano. Igualmente con carácter horizontal emisiones, tarificación, facilidades para personas con movilidad reducida, promoción del transporte colectivo, etc..	- Experiencia internacionales - reuniones, grupos de trabajo y comisiones de la Unión Europea y de otros Organismos Internacionales. - Experiencia probada en las tareas descritas en el puesto de trabajo. - Idiomas: Inglés imprescindible - Francés: valorable. - Disponibilidad para viajar.		
17	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA Subdirección General de Ordenación y Normativa Consejero Técnico Relaciones Intern. y Asuntos con U.E.	1	Madrid	28	10.248,96	A	AE	EX11		-Tareas de ordenación y desarrollo normativo. -Relaciones Internacionales de la Dirección General de Transportes por Carretera -Reuniones de la Unión Europea, CEMT y Acuerdos Bilaterales./	-Licenciado en Derecho -Experiencia en el desempeño de puestos similares al descrito. -Conocimiento y experiencia en legislación de transportes por carretera. -Conocimiento y experiencia en Comunidades Autónomas. -Experiencia en la elaboración y aplicación de normas de transporte de la Unión Europea. -Conocimiento y experiencia en proyectos internacionales. -Experiencia en la negociación, gestión y seguimiento de contratos de convenios en el ámbito de las administraciones públicas. -Conocimiento de francés, inglés y otros.	-Unión Europea -Gestión del conocimiento -Negociación, mejora de habilidades gerenciales. -Powerpoint	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
18	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación Jefe Area Seguridad Marítima	1	Madrid	28	10.248,96	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de emergencias marítimas y situaciones conflictivas. - Coordinación con Sasemar en temas relacionados con la seguridad marítima. - Análisis de tendencias en las estadísticas de accidentes e incidentes marítimos. - Propuestas normativas relacionadas con emergencias marítimas. - Estudio de los accidentes marítimos más significativos. - Seguimiento de las operaciones de salvamento. - Colaboración e intercambio de información sobre accidentes marítimos con otros Estados de pabellón y organismos internacionales. 	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en cursos o mesas redondas sobre temas de seguridad marítima y lucha contra la contaminación. - Asistencia a foros internacionales relacionados con la seguridad marítima y la lucha contra la contaminación. - Participación en operaciones de respuesta a emergencias marítimas. - Seguimiento de Convenios y planes de acción relativos al salvamento marítimo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados con el salvamento y lucha contra la contaminación. - Cursos informáticos (familia Microsoft) - Inglés técnico marítimo. 	
19	Jefe Servicio Transporte Marítimo	1	Madrid	26	8.514,00	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Control y gestión del código PBIP y temas relacionados con la protección marítima. - Coordinación de las actividades de protección marítima con otros organismos nacionales e internacionales. - Asesoramiento técnico a la Comisión Permanente de Investigación de Sinistros Marítimos. - Control y gestión de la normativa de seguridad referente al ejercicio de actividades subacuáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de la normativa relacionada con la protección marítima. - Conocimientos de funcionamiento e implantación de sistemas de gestión. - Desempeño de tareas similares en otros puestos de trabajo. - Conocimientos de informática a nivel de usuario. - Conocimientos de inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos, jornadas o mesas redondas relacionadas con la protección marítima y del código PBIB. - Curso de transporte marítimo y gestión portuaria. - Cursos sobre implantación de sistemas de gestión. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
20	Subdirección General de Calidad y Normalización de Buques y Equipos. Jefe Servicio Inspección Operativa	1	Madrid	26	8.514,00	A	AE	EX11	Ingeniero Naval. Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	- Apoyo al Jefe de Area en la inspección por el Estado Rector del Puerto. - Estudio y tramitación de expedientes de obras de reforma relativos a buques civiles y nacionales y extranjeros. - Participación en reuniones, cursos seminarios y grupos de trabajo de la Organización Marítima Internacional, Memorandum de Paris y Unión Europea, sobre inspección y seguridad marítima. - Seguimiento y análisis de las inspecciones realizadas a buques civiles nacionales en la región del Memorandum de Paris. - Seguimiento y análisis de las actuaciones derivadas del Plan Lista Blanca. - Elaboración de estadísticas e informes del Plan Lista Blanca.	Titulación de Ingeniero Naval o Licenciatura en Marina Civil. - Conocimiento de la normativa aplicable nacional, internacional y comunitaria sobre Inspección y Seguridad Marítima. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección marítima, dirección de equipos humanos y de gestión y organización de procedimientos administrativos. - Experiencia en participación en grupos de trabajo de organismos internacionales y formación de inspectores marítimos nacionales e internacionales (en inglés) en materias relativas a control por el Estado Rector del Puerto. - Nivel avanzado de inglés hablado y escrito (valorándose el conocimiento de otra lengua de la Unión Europea) - Conocimientos de informática a nivel de usuario.	- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto. - Cursos de formación para expertos del Memorandum de Paris. - Curso de Transporte Marítimo y Gestión Portuaria. - Cursos de informática.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
21	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.- SERVICIOS PERIFERICOS.- Capitanía Marítima de Almería Técnico Superior Marítimo-Inspector Marítimo	1	Almería	24	6.336,96	A	AM	EX11	Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	- Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Actividades inspectoras previstas en el artículo 9.3 del Reglamento de Inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. - Propuesta de incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. - Estudio y aprobación de los cálculos de estabilidad propuestos por los capitanes de los buques con cargas de grano y control de salida de dichos buques (en los casos críticos).	- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección operativa MOU/PSC. - Experiencia en el desempeño de puestos relacionados con la Inspección, seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques. - Conocimientos de náutica.	- Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
22	Capitania Marítima de Avilés Técnico Superior Marítimo-Inspector Marítimo	1	Avilés	24	6.336,96	A	AM	EX11	Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Actividades inspectoras previstas en el artículo 9.3 del Reglamento de Inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. - Propuesta de Incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. - Estudio y aprobación de los cálculos de estabilidad propuestos por los capitanes de los buques con cargas de grano y control de salida de dichos buques (en los casos críticos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección operativa MOU/PSC. - Experiencia en el desempeño de puestos relacionados con la inspección, seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques. - Conocimientos de náutica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
23	Capitania Marítima de Huelva Técnico Superior Marítimo-Inspector Marítimo	1	Huelva	24	6.336,96	A	AM	EX11	Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Actividades Inspectoras previstas en el artículo 9.3 del Reglamento de Inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. - Propuesta de incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. - Estudio y aprobación de los cálculos de estabilidad propuestos por los capitanes de los buques con cargas de grano y control de salida de dichos buques (en los casos críticos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección operativa MOU/PSC. - Experiencia en el desempeño de puestos relacionados con la Inspección, seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques. - Conocimientos de náutica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
24	Capitania Marítima de Sanxenxo-Portonovo Capitán Marítimo	1	Sanxenxo-Portonovo	24	6.336,96	A	AM	EX11	Ingeniero Naval.-Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	- Dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, así como las de control del tráfico marítimo, registro de buques y tramitación de expedientes relativos al personal marítimo en el ámbito de la Capitania Marítima. -Coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Capitania Marítima, incluyendo las tareas de Registro General y control de distribución de documentos. - Tareas de gestión del personal y de los medios materiales de que dispone la Capitania Marítima para el desarrollo de sus funciones. - Tareas relacionadas con la Seguridad Marítima. - Tareas relacionadas con la Inspección Marítima.	- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que impliquen dirección de equipos humanos. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la gestión de las Capitánias Marítimas. - Experiencia adquirida en el desempeño de puestos relacionados con la gestión de expedientes relativos a despacho de buques y control de tráfico marítimo, registro de buques y empresas marítimas, títulos marítimos profesionales y de recreo, expedientes sancionadores y gestión de expedientes generales de la Administración Marítima. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario.	- Cursos de ofimática. - Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitánias Marítimas.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
25	Capitania Marítima de Tarragona Técnico Superior Marítimo-Inspector Marítimo	1	Tarragona	24	6.336,96	A	AM	EX11	Incluye 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Actividades inspectoras previstas en el artículo 9.3 del Reglamento de Inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. - Propuesta de incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. - Estudio y aprobación de los cálculos de estabilidad propuestos por los capitanes de los buques con cargas de grano y control de salida de dichos buques (en los casos críticos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección operativa MOU/PSC. - Experiencia en el desempeño de puestos relacionados con la inspección, seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques. - Conocimientos de náutica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
26	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Subdirección General de Regulación de Servicios Postales Jefe Área Reglamentación	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX26	Licenciado en Derecho	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de propuestas normativas relacionadas con el sector postal nacional e internacional. -Redacción de informes jurídicos sobre el sector postal. -Resolución de reclamaciones de usuarios e instituciones en materia de servicios postales. -Elaboración de propuestas de contestación a escritos del Defensor del Pueblo sobre el sector postal. -Elaboración de propuestas de contestación a cuestiones parlamentarias sobre el sector postal. -Representación de la Subdirección General de Postales ante organismos internacionales postales (Unión Postal Universal). -Actividades de consultoría postal internacional en materia jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Derecho. Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> -Consultoría jurídica en el marco de proyectos de cooperación técnica internacional en la prestación de servicios postales. -Desempeño de puestos de trabajo de dirección y coordinación en funciones de: Asesoría jurídica en materia servicios postales; Resolución de reclamaciones por la prestación de servicios postales; Emisión de informes a proyectos legislativos y reglamentarios en materia postal; Preparación de propuestas de normativa postal nacional e internacional; Emisión de informes a cuestiones parlamentarias en materia postal. -Dirección de equipos de trabajo en organismos postales internacionales, para la realización de reformas normativas de servicios postales. -Impartir cursos de formación o seminarios nacionales o internacionales, en materia de regulación de servicios postales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos específicos para Letrados. -Cursos de Bases de Datos Jurídicas. -Cursos sobre organización postal internacional, marketing internacional o gestión de la calidad total. -Cursos de postgrado en gestión administrativa. -Cursos sobre la Unión Europea. -Cursos especializados de informática. -Cursos en idioma francés. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
27	Director de Programa	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX26		<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes y dictámenes jurídicos sobre el sector postal. - Elaboración de propuestas de informes para órganos constitucionales, judiciales y departamentos ministeriales en materia postal. - Confección de propuestas de resolución de conflictos entre los operadores y los usuarios en materia de servicios postales. - Contestación a preguntas parlamentarias y escritos del Defensor del Pueblo sobre el sector postal. - Preparación de propuestas normativas relacionadas con el sector postal. - Apoyo Jurídico y de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Derecho. - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo de asesoría jurídica en materia servicios postales. - Reclamaciones por la prestación de servicios postales. - Emisión de informes a proyectos legislativos y reglamentarios en materia postal y telegráfica. - Preparación de propuestas de normativa postal. - Emisión de informes a parlamentarias en materia postal. - Relaciones institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso Superior de Especialización para Letrados. - Programa de desarrollo de Técnicas Directivas. - Curso de especialización en el Área Jurídico-Procedimental. - Publicidad de normas y actos administrativos. - Técnicas de Negociación en inglés. 	
	SECRETARIA GENERAL TECNICA												
	Subdirección General de Recursos												
28	Jefe Area Relaciones Jurisdiccionales	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX11	Licenciado en Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción y el traslado a los diferentes Organos del Departamento de las notificaciones, requerimientos, apercibimientos, sentencias y demás resoluciones judiciales así como cualquiera otros actos provenientes de los Organos Jurisdiccionales referidos al Ministerio a los efectos que dichos actos determinen y en general la coordinación e intermediación entre los diferentes órganos del Departamento con los Organos Jurisdiccionales en todas aquellas actuaciones de éstos últimos que les afecten. Elaboración de informes que se deriven o puedan derivarse las propuestas o peticiones de los Organos del Departamento ante los Organos Jurisdiccionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en las funciones descritas. - Experiencia en la elaboración de propuestas de resolución en materias propias del Departamento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Bases de Datos Jurídicas. - Curso de Ley de Expropiación Forzosa. - Curso de Contratación Administrativa. - Curso de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Elaboración y presentación de informes escritos. - Curso sobre Derecho Aeronáutico - Curso sobre Derecho Comunitario. - Curso sobre Programa de Directivos. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
29	Director de Programa	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11		- Estudio y elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía judicial y expedientes de revisión de actos administrativos, interuuestos en las materias propias de la competencia del Departamento.	-Experiencia en las funciones descritas. -Conocimientos y experiencia en elaboración de informes y propuestas de resolución de contenido jurídico. -Conocimiento y experiencia en informática, ofimática y bases de datos jurídicos.	-Curso de Ley de Contratación Administrativa. -Curso de Procedimiento Administrativo. -Curso de Ley de Expropiación Forzosa. -Curso de Bases de Datos Jurídicos.	
30	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL. Subdirección General de Producción Cartográfica Jefe Servicio Formación Cartográfica	1	Madrid	26	9.557,64	AB	AE	EX11	Ingeniero Geografo/ Ingeniero Técnico Topografo.	-Implantación y gestión del Sistema de Información Geográfica 1.25.000 mediante herramientas propias o comerciales. -Gestión del almacenamiento de la información vigente e histórica en Oracle. -Personalización, administración y dimensionamiento de modelos de datos sobre Oracle. -Carga, actualización y mantenimiento del sistema y extracción de datos para la conservación del MTN25 y BCN25.	- Conocimientos y experiencia en producción y actualización del BCN25. -Conocimientos en definición, personalización de modelos de datos y su implantación sobre Oracle. -Experiencia en desarrollo, mantenimiento, optimización y explotación de herramientas orientadas a la producción de MTN25 y BCN25. -Experiencia en aplicación de normas de información geográfica.	- Modelos de datos para información geográfica. -Oracle. -Geomedia -Microstation -Sistemas de Información Geográfica. -Bases de datos cartográficas. -Cartografía digital.	
31	Jefe Sección Sistemas Informáticos	1	Madrid	24	7.767,60	AB	AE	EX11		-Diseño y gestión técnica de proyectos nacionales e internacionales de ocupación del suelo, ortofotografía y teledetección mediante el uso de herramientas de Teledetección, CAD y Sistemas de Información Geográfica. -Desarrollo e implementación de procesos productivos, sistemas informáticos y en la obtención de información a partir de imágenes aéreas y de satélite.	-Conocimientos y experiencia en realización de proyectos de bases de datos utilizando herramientas SIG y de teledetección. -Conocimientos avanzados de teledetección, tratamiento digital de imágenes, cartografía, modelos de datos geográficos, metadatos y sistemas de información geográfica.	-Teledetección. -Sistemas de Información geográfica. -Tratamiento digital de imágenes. -Cartografía digital. -Informática de sistemas. -Bases de datos. -Programación.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
32	Subdirección General de Aplicaciones Geográficas Jefe Area Cartografía Temática y Atlas Nacional.	1	Madrid	28	10.248,96	A	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo	<p>-Dirigir el desarrollo y producción de la cartografía temática, tanto digital como convencional.</p> <p>-Dirigir el mantenimiento, desarrollo y producción del Atlas Nacional de España, así como de los productos digitales derivados de él.</p> <p>-Dirigir los proyectos de generación de productos institucionales específicos a partir de la cartografía básica y derivada generada por el IGN.</p> <p>-Promover y coordinar la gestión y contratación de los suministros, asistencias técnicas y servicios necesarios para llevar a cabo las tareas especificadas anteriormente.</p> <p>-Coordinar estas tareas con la producción y actualización de las series nacionales básicas y derivadas llevada a cabo por la Subdirección General de Producción Cartográfica.</p> <p>-Asumir la negociación y preparación de contratos, convenios de colaboración, protocolos, memorando de entendimiento. Etc, con empresas e instituciones para la realización de las tareas descritas anteriormente.</p> <p>-Representar al IGN, cuando así lo establezca el Director General del IG, o el subdirector General correspondiente, ante organizaciones con las que se realicen proyectos.</p>	<p>- Conocimiento de las características y utilidad de los productos geográficos realizados por el IGN.</p> <p>-Amplio conocimiento de las ciencias y técnicas cartográficas y de publicaciones, y experiencia en la gestión de proyectos cartográficos complejos.</p> <p>- Conocimientos de las ciencias y técnicas geográficas básicas para la producción cartográfica (Geodesia, Fotogrametría, Topografía, Teledetección, Cartografía).</p> <p>-Experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos de producción de cartografía digital y sistemas de información geográfica.</p> <p>-Conocimiento y experiencia, a nivel de usuario, de las herramientas utilizadas actualmente por el IGN para la producción y tratamiento de la información cartográfica y geográfica: Sistemas Operativos (Windows NT/2000), Gestores de bases de datos (Oracle, Access), Ofimática (Word, Excel, Powerpoint), Herramientas CAD (MicroStation, MapPublisher) y SIG (Geomedia, ARC/Gis).</p> <p>-Capacidad acreditada de coordinación de la realización de proyectos con unidades y/o empresas en el ámbito del desarrollo y producción de información cartográfica.</p> <p>-Conocimiento avanzado del idioma inglés (traducción, conversación, escritura).</p> <p>-Experiencia en la preparación de contratos y convenios de colaboración en el ámbito de las Administraciones Públicas (LCAP).</p>		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Meritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
33	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA.- Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de la Información Jefe Servicio de Sistemas Informáticos	1	Madrid	26	9.557,64	AB	AE	EX11		- Administración de sistemas y redes windows 2003. -Administración de sistemas de seguridad corporativos (Gestión Consola EPO y Appliances WebsHield de MCAFEE). -Administración de sistemas Firewall con Checkpoint.	-Experiencia en Administración de sistemas y redes en windows 2003. -Experiencia en administración de sistemas de almacenamiento Clarion. -Experiencia en administración de sistemas de Backup con legato Networker. -Experiencia en administración de sistemas de antivirus corporativo McAfee con EPO, Appliances WebsHield E1000 y Spamkiller. -Experiencia en administración de Firewall con Check Point FW-1. -Experiencia en administración de Proxy Bluecoat. -Experiencia en administración de servicios corporativos de correo Teamware y de Microsoft exchange server 2003.	- Admon. FW-1 CKP -VPN-1/Firewall-1 MGNT II -Microsoft Windows 2000 Clustering -Content Management Server:Construcción de soluciones -Microsoft Exchange Server 2003 Nivel II.	

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AM: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS ADHERIDAS AL ACUERDO MARCO PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CC.AA. DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNIDAD VALENCIANA, GALICIA, LA RIOJA, ILLES BALEARS, CANTABRIA, CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, MURCIA, CANARIAS, MADRID Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA).

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

EX25: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

EX26: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14 Y 16 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

TITULACIONES REQUERIDAS:

- 21340.- LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
- 21360.- CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE
- 21380.- JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE
- 21400.- OFICIAL RADIOELECTRICO DE PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERCANTE
- 21490.- LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES
- 21491.- LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
- 21492.- LICENCIADO EN RADIOELECTRONICA

ANEXO II

D.Ñña:

CARGO: **CERTIFICO:**

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.....
 Cuerpo o Escala: Grupo: N° R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado: Fecha terminación período de suspensión:

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia por cuidado de familiares,
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo
 Fecha cese servicio activo:

Otras situaciones: Excedencia voluntaria por agrupación familiar,
 Art. 17 R.D. 365/1995:
 Fecha cese servicio activo:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

 Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)
 a) Comisión de servicios en: (5) Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (7).....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) TIEMPO

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. (Años, meses, días)
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....
.....
.....

 Total años de servicios : (9)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a FE7/05) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos de contacto		Dirección correo electrónico	
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	
Solicitud condicionada (Base Tercera.4)			¿ Alguna discapacidad? (Base Primera.3)		
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____			
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Ministerio / Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia	Localidad

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de (Firma)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Subdirección General De Recursos Humanos.
Pº Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID

ANEXO III (Hoja 2)**(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)**

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

--

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Prefe- rencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
6						

ANEXO IV

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- **Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./DÑA.

CARGO :

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA.

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____ con fecha, _____, ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de dos mil cinco

ANEXO V**Certificado de grado consolidado**

Don/doña.
Cargo:

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,
Don/doña.

N.R.P.:, funcionario del Cuerpo/Escala,
con fecha, ha consolidado el grado personal,
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio
de Fomento, firmo la presente certificación en,
a, de de 2005

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12358 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 73, de 18 de junio, se publican íntegramente las bases para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Alguacil de Cometidos Múltiples, funcionario, Escala de Administración General, subescala Subalterno.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, si procede, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Les Coves de Vinromà, 27 de junio de 2005.-El Alcalde, Miguel Zaragoza Muñoz.

12359 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Benigànim (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Valencia.

Corporación: Benigànim.

Número de código territorial: 46062.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Deportivo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Agente de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Agente de Desarrollo Local. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Encargado de Centralita de Atención al Público. Número de vacantes: Una.

Benigànim, 28 de junio de 2005.-El Alcalde.

12360 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Mislata (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 152, de fecha 29-6-2005 y en el DOGV n.º 5035, de fecha 24-6-2005, aparecen publicadas las bases específicas de los procesos selectivos que, junto con las bases generales que fueron publicadas en el BOP n.º 2, de fecha 3 de enero de 1996, y en el DOGV n.º 2639, de fecha 4 de diciembre de 1995, han de regir la provisión de las siguientes plazas:

Una de Técnico de Administración Especial de Servicios Sociales, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Una de Ingeniero Técnico Industrial (grupo B), clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, mediante el sistema de oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en los respectivos procesos selectivos se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Mislata, 29 de junio de 2005.-El Alcalde, Manuel Corredera Sanchís.

UNIVERSIDADES

12361 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica error en la de 7 de junio de 2005 por la que se convoca plaza de Catedrático de Universidad, vinculada al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertido error en la publicación de la Resolución de esta Universidad de fecha 7 de junio de 2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio, por la que se publicaba la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad vinculado en el área de conocimiento de «Pediatria», se procede a su corrección:

En la página 22514, donde dice: «Vocal 3.º: Alfredo Gallart Catalá, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria», debe decir: «Vocal 3.º: Alfredo Gallart Catalá, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona».

Oviedo, 28 de junio de 2005.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.